

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2016-2570 *Acuerdo sobre dedicaciones parciales de miembros de la Corporación y resolución designando cargos de dedicación parcial.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 2 de marzo de 2016, referente a dedicaciones parciales de miembros de la Corporación:

"Examinado el expediente tramitado al efecto a instancias de la providencia de esta Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención, con base a lo preceptuado en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con 7 votos a favor, 6 de los concejales miembros del Grupo Popular y 1 de la concejala del Grupo Compromiso por Cantabria, y 3 votos en contra, 2 de los concejales miembros del Grupo Regionalista y 1 del Concejel del Grupo Socialista, se acuerda:

Primero.- Derogar acuerdo de fecha 18 de junio de 2015, en la parte que establecía la creación y retribución de un cargo con dedicación parcial.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones parciales de miembros de la Corporación:

1.- El cargo de alcalde, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2.- El cargo de concejal con dedicación en las áreas de Cultura, Festejos, Tercera Edad y Asistencia Social Básica, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3.- El cargo de concejal con dedicación en las áreas de Medio Ambiente, Juventud, Hacienda y Participación Ciudadana, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 61

Tercero.- Este acuerdo se hará efectivo una vez se entienda aprobado definitivamente el presupuesto. Hasta tanto persistirá el régimen de dedicación y retribuciones vigente (una parcial)".

Cuarto.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes bajas, afiliaciones y altas de los miembros de la Corporación que cesen y sean designados, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Quinto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Así mismo se hace saber que por Decreto de la de Alcaldía de 16 de marzo de 2016 se ha dispuesto la siguiente resolución:

"A la vista del Acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2016, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

Primero. Cesar el día anterior en que entre en vigor el presupuesto municipal, a la concejala doña María Carmen Fernández Ceballos, del cargo que ocupa en régimen de dedicación parcial en las áreas de Cultura, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana, procediendo a su baja en la Seguridad Social en la misma fecha.

Segundo. Designar a la concejala doña María Carmen Fernández Ceballos, para ocupar el cargo en régimen de dedicación parcial en las áreas de Cultura, Festejos, Tercera Edad y Asistencia Social Básica, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos a partir del día siguiente al que entre en vigor el presupuesto municipal aprobado.

Tercero. Designar al concejal don Marcos García Carrera, para ocupar el cargo en régimen de dedicación parcial en las áreas de Medio Ambiente, Juventud, Hacienda y Participación Ciudadana, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos a partir del día siguiente al que entre en vigor el presupuesto municipal aprobado.

Cuarto. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los interesados el día 6 de abril de 2016, junto con el alta del alcalde, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 61

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Castañeda, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2016/2570](#)